



CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG) Y LA ASOCIACIÓN DEL TRIFINIO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (ATRIDEST) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “IMPULSANDO INICIATIVAS INTEGRALES Y PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LAS FAMILIAS ORGANIZADAS DEL VALLE DE SESECAPA, OCOTEPEQUE, HONDURAS. FASE II”.

Nosotros **SANTIAGO RUÍZ CABUS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Tarjeta de Identidad No. 0501-1960-05659 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, nombrado según Acuerdo Ejecutivo No.22-2018 de fecha 27 de enero del 2018, quien en adelante me denominare **SAG** y **ALICIA LILIANA REYES HERNÁNDEZ**, mayor de edad, Soltera, Ingeniera Industrial, Tarjeta de Identidad No. 0801-1974-10930, actuando en mi carácter de Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación del Trifinio para el Desarrollo Sostenible (**ATRIDEST**), nombrada en Asamblea General Ordinaria el 24 de junio de 2017, quien de ahora en adelante me denominare **ATRIDEST**; hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Convenio de Cooperación Técnica, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES Y NATURALEZ DE LA COOPERACION**

El Gobierno del Japón, desde hace varios años ha venido extendiendo su Cooperación Financiera No Reembolsable a Honduras, mediante la ejecución del Programa 2KR, beneficiando a los Productores Menos Privilegiados, con el propósito de aumentar la producción de alimentos en el País.

En respuesta a la solicitud presentada por el Secretario de Estado de la SAG, el Excelentísimo Señor Embajador del Japón Sr. Masato Matsui, mediante Nota EJH-0-No.118 de fecha 19 de julio del 2017, aprobó el Uso del Fondo Contravalor del Programa 2KR, para la ejecución a través de la organización ATRIDEST del Proyecto ***“Impulsando Iniciativas Integrales y Productivas para el Desarrollo Socio económico de las Familias Organizadas del Valle de Sesecapa, II Fase”.***

La operatividad inicial de este proyecto con ATRIDEST se formalizo con la suscripción de un convenio en fecha 16 de Octubre del 2017 con la SAG, el cual tuvo como vigencia hasta el día 26 de enero del 2018.

La **SAG**, es la institución ejecutora del Programa 2KR y rectora de la Política Agroalimentaria del país y sus atribuciones están orientadas al desarrollo de



programas y proyectos que faciliten el acceso a la tecnología, financiamiento y demás servicios para garantizar incrementos en la producción y productividad para beneficios de los/as productores/as a nivel nacional.

ATRIDEST, es un organismo autónomo, sin fines de lucro, apolítico, nació con el lema "Apoyando y contribuyendo al Desarrollo del Trifinio". Es una organización que promueve las acciones para que hombres y mujeres experimenten cambios conductuales positivos que permitan actuar firme y acertadamente frente a sus propias realidades, incidir en los gobiernos locales y nacionales para que estos actúen, en forma adecuada y transparente en el cumplimiento de sus objetivos. Actualmente ejecuta proyectos orientados a propiciar en las familias intervenidas las capacidades y habilidades organizativas, técnicas, financieras y empresariales para el mejoramiento de su calidad de vida y bienestar en general y recientemente finalizó con éxito la ejecución de la Primera Fase de este proyecto.

La Asociación está formada por personas naturales y jurídicas, nacionales e internacionales cuyos objetivos estén dirigidos fundamentalmente al logro del desarrollo económico, social y ambiental de la Zona del Trifinio.

ATRIDEST, está legalmente constituida bajo las Leyes Hondureñas desde el año 1998, personalidad jurídica Resolución No.010-98 de la Secretaria de Gobernación y Justicia, Honduras, con fecha 26 de febrero de 1998. La máxima autoridad es la Asamblea General, presidida por la Presidente de la Junta Directiva. La Junta Directiva es el órgano de Administración y Representación Legal.

Esta organización desarrolla programas en el Departamento de Ocotepeque y tiene sus oficinas principales en el Barrio Las Flores, Edificio Contiguo a la Secretaria de Agricultura y Ganadería, Ciudad de Ocotepeque, salida frontera El Poy, Ocotepeque.

La **SAG** y **ATRIDEST**, convienen en celebrar este nuevo Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Reciproca, a fin de continuar con la ejecución del proyecto de segunda fase por el periodo restante de la ejecución del mismo y así propiciar los medios necesarios para que las partes en forma conjunta ejecuten el Proyecto "**Impulsando Iniciativas Integrales y Productivas para el Desarrollo Socio económico de las Familias Organizadas del Valle de Sesecapa, Ocotepeque, Honduras, Fase II**". Proyecto que es cofinanciado por el Gobierno de Japón a través del Programa Asistencia a los Productores Menos Privilegiados Second Kennedy Round 2KR y ejecutado por **ATRIDEST**.

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS DEL PROYECTO

a) **OBJETIVO GENERAL:** Desarrollar capacidades humanas, productivas, administrativas financieras y de desarrollo rural comunitario sustentable, a



través de procesos orientados a la formación y organización de pequeños productores del valle de Sesecapa; para el mejoramiento de la calidad de vida de las familias socias de ESEMVAS y de los habitantes de los municipios participantes.

b) OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Objetivo Especifico 1: Consolidar y/o fortalecer desarrollar un proceso de formación humana orientado a fortalecer los valores, las actitudes y los conocimientos técnicos productivos, de comercialización y financieros de las familias participantes.

Objetivo Especifico 2: Promover y acompañar la sostenibilidad de los procesos de las organizaciones de base, promoviendo el uso de instrumentos de dirección, relevo generacional y la expansión del mejoramiento de vida a nivel comunitario y familiar con los participantes.

CLAUSULA TERCERA RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De La SAG:

- a) Asegurar por medio de la coordinación de los recursos técnicos con que cuentan las partes, un eficiente intercambio de información y el asesoramiento que propicie sinergia de los esfuerzos que se realizan, para mejorar la producción y la productividad agroalimentaria, aprovechando de manera óptima, los recursos humanos existentes en ambas instituciones.
- b) Aprobar previa revisión y dictamen, los informes operativos y financieros trimestral de avance y final presentado por **ATRIDEST**, y sometidos a aprobación por la **SAG** al Comité Técnico Enlace y Comité Técnico Administrativo Financiero del Fideicomiso del Programa 2KR, para los procedimientos de desembolso conforme a lo establecido en este Convenio.
- c) Identificar y participar conjuntamente con **ATRIDEST** en la ejecución de actividades de promoción y visibilidad del proyecto, mediante las que se divulguen los logros y avances alcanzados con el apoyo financiero no reembolsable del Pueblo y Gobierno de Japón, a través del Programa 2KR.
- d) Realizar el proceso de contratación de los servicios de la firma auditora, para realizar la auditoria de este proyecto, para lo cual el Programa 2KR, utilizara los recursos aprobados presupuestados en el marco de este proyecto.
- e) Otras que sean consideradas pertinentes para el éxito de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive name.

De ATRIDEST:

- a) Desarrollar proactivamente, cada una de las responsabilidades establecidas en la ejecución de las actividades derivadas de este Convenio, brindando total colaboración al personal de la SAG y sus dependencias, para cumplir con los objetivos y propósitos de este Convenio.
- b) Desarrollar con absoluta transparencia todas las actividades productivas y administrativas, generando los mecanismos y herramientas que corresponden al seguimiento y control de los procesos de ejecución de fondos y su posterior rendición de cuentas ante quien corresponda.
- c) Mantener activa la cuenta de ahorro aperturada en el BANADESA, para el manejo de los fondos de ejecución del proyecto, dichos recursos serán transferidos trimestralmente por el Fondo 2KR, previa autorización del Comité Técnico Administrativo Financiero del Fideicomiso 2KR, posterior a la presentación del Informe trimestral y/o cierre del Proyecto. Una vez finalizado el proyecto la cuenta deberá ser cancelada y liquidada, de existir fondos remanentes los mismos deberán ser reversados a la cuenta del fondo de contravalor 2KR en BANADESA, la evidencia de dicha transacción anexarla en el envío del informe final.
- d) Desarrollar actividades de visibilidad y promoción del proyecto, promoviendo y divulgando que la ejecución el mismo, es con el apoyo financiero del Pueblo y Gobierno de Japón, a través del Programa 2KR de la SAG.
- e) Incluir los logos de La SAG y del Programa 2KR, en los afiches, rótulos, boletines y otros artículos de promoción y visibilidad del proyecto.
- f) Lograr los objetivos estipulados en la Cláusula Primera, mediante el desarrollo de la estrategia de operación explicada en la Cláusula Quinta; y alcanzar los resultados siguientes:

Resultado 1. 150 productores socios de 10 Cajas Rurales de Ahorro y Crédito fortalecidos en aspectos de administración y contabilidad básica, relevo generacional, incrementar membresía, toma de decisiones, manejo de recursos financieros y promoción del ahorro, diversificación del desarrollo, gestión e implementación de sus planes estratégicos y reglamentos que rigen su destino.

Resultado 2. 150 familias de 10 CRAC que han participado en el Proceso de ECA, implementando Buenas Prácticas Agrícolas, diversificación de la producción y la adopción de tecnologías sobre Agricultura Climáticamente Inteligente a nivel colectivo y familiar, mejorando la calidad y cantidad de la producción para garantizar la seguridad alimentaria nutricional y la generación de ingresos familiares.



Resultado 3. 150 familias de 10 Cajas Rurales con conocimientos técnicos-productivos diversifican y aumentan la producción hortícola, con valor agregado y comercializando en el mercado local, municipal y feria del agricultor, creando interés en la población del valle de Sesecapa en el consumo de productos producidos bajo practicas amigables con el medio ambiente.

Resultado 4. 150 socios de 10 Cajas Rurales involucradas en un plan familiar y comunitario sobre Mejoramiento de Vida Kaizen, promueven el desarrollo de actividades de mejora continua en desarrollo agrícola y vida cotidiana.

- g) Presentar para el año de ejecución del Proyecto, un programa financiero de desembolsos estructurados de forma trimestral.
- h) Preparar y presentar a la UPEG-SAG y al Programa 2KR, informes operativos de forma trimestral y un informe final al concluir este Proyecto, indicando el avance físico y presupuestario y resultados finales.
- i) Programar y ejecutar conjuntamente con el Programa 2KR-SAG, Cooperación Japonesa y cualquier otra institución que asigne la **SAG**, visitas de seguimiento y evaluación para la verificación en campo y análisis de cumplimiento de objetivos, resultados, avances, limitaciones o problemas del proyecto.
- j) Establecer y aplicar el sistema de seguimiento y evaluación de las acciones establecidas en el Convenio.
- k) Destinar de los fondos aprobados, recursos financieros para que el Comité Enlace proceda a la contratación de una firma auditora para la realización de la auditoria externa correspondiente del Proyecto.
- l) Establecer un Fondo para el Mejoramiento de Vida Kaizen por un monto de **Trescientos Sesenta Mil Lempiras Exactos (L.360,000.00)**, cuyo objetivo será, apoyar la implementación de un Plan de mejoramiento de Vida a nivel familiar y comunitario, el Plan contendrá actividades en tres (3) categorías: 1. Actividades que se pueden realizar sin dinero; 2. Actividades para ahorrar o generar dinero; y 3. Actividades que requieren dinero para su implementación para el mejoramiento agrícola y vida cotidiana.
- ll) El recurso otorgado como Fondo para el Mejoramiento de Vida, deberá ser supervisado por **ATRIDEST**, ya que estos fondos quedan como capital de trabajo para el mejoramiento de vida en las cajas rurales intervenidas.
- m) Otras que sean consideradas pertinentes para el éxito de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.



CLÀUSULA TERCERA RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

- a) Impulsar iniciativas de cooperación horizontal, que permita optimizar la utilización de los recursos de ambas instituciones en la facilitación de procesos locales.
- b) Elaborar para someter a aprobación del Comité Enlace del Programa 2KR, el Reglamento Operativo para la ejecución del Fondo de Inversión Educativo para el Mejoramiento de Vida con Enfoque Seikatsu Kaizen.
- c) Mantener fluida y abierta comunicación para facilitar el logro de los objetivos propuestos (reuniones, giras, evaluaciones, intercambios a nivel ejecutivo y operativo).
- d) Velar porque las acciones del Convenio se ejecuten en el marco del espíritu descentralizador y participativo en la toma de decisiones a nivel local.
- e) Ejecutar un mes antes de la fecha prevista para la finalización del Proyecto y el término del Convenio, la evaluación de los resultados esperados propuestos al inicio de periodo, para lo cual practicará una Evaluación de los Resultados.

CLÀUSULA QUINTA DURACION, COBERTURA, PARTICIPANTES, Y COMPONENTES DEL PROYECTO

El Proyecto tiene una duración de (12) meses, según se establece en la propuesta del Proyecto. La Cobertura del Proyecto es 10 comunidades rurales, 4 municipios, localizados en el Departamento de Ocotepeque, Honduras. El Proyecto beneficiara en forma directa a 150 pequeños productores/as hortícolas y granos básicos, socios y socias de la Empresa de Servicios Múltiples del Valle de Sesecapa (ESEMVAS).

Componentes:

Componente 1. Capacitación organizativa, técnica y empresarial de las familias de productores/as.

Componente 2. Formación y capacitación administrativa y financiera de los socios de las cajas rurales para la prestación de servicios de ahorro y crédito.

Componente 3. Incremento de la producción, comercialización y empleo.

Componente 4: Mejoramiento de Vida de las familias a través del Enfoque Kaizen



CLÀUSULA SEXTA ESTRATEGIA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO

La estrategia operativa del Proyecto se desarrollara en un marco de planificación /implementación conjunta entre ATRIDEST y ESEMVAS en un marco de mutua cooperación y coordinación, basados en procesos de planificación del trabajo y mutua cooperación y ejecución conjunta.

La caja rural de ahorro y crédito o unidad de financiamiento es una herramienta para fomentar la solidaridad y la sostenibilidad productiva como parte de la estrategia del proyecto y contribuir con el desarrollo sustentable en el área de acción del mismo, busca consolidar los grupos de productores, privilegiando la unidad familiar y comunitaria y otras iniciativas de desarrollo humano. Esta intervención tiene como fin, continuar con el proceso para fortalecer el capital humano fomentando la solidaridad, la cooperación y la sostenibilidad en el marco de la actividad productiva y la protección ambiental.

Durante la ejecución del Proyecto se pretende continuar con el fortalecimiento y la consolidación de estas estructuras financieras locales, con el fin de profesionalizarlas y que estas se conviertan en organizaciones económicas que, a través de ahorro, la capitalización y el crédito, ejecuten emprendimientos agrícolas y no agrícolas, en forma individual, familiar y grupal convirtiéndose así, en motores de desarrollo rural en estos municipios.

Estas unidades ya organizadas y generados cambios de actitud serán objeto de apoyo financiero a través del Fondo para el Mejoramiento de Vida, las actividades se desarrollaran a través de modelos participativos autodidácticos, en reuniones, escuelas de campo establecida en cada localidad, con el fin de disminuir los movimientos de las personas fuera de sus comunidades y disminuir costos.

El Programa 2KR-Japon-SAG, se reservan el derecho de aprobar o autorizar la continuación del Proyecto, en función de la valoración de los resultados, que se vayan alcanzando con el desarrollo del mismo y conforme a la ejecución presupuestaria.

CLÀUSULA SÈPTIMA PRESUPUESTO Y FUENTES DE LOS FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

El presupuesto total aprobado para la ejecución del Proyecto en el año de ejecución es de **Dos Millones Quinientos Setenta y Dos Mil, Doscientos Sesenta Lempiras, con Noventa y Cuatro Centavos (L. 2.572.260.94)**, aportados de la siguiente manera:



CLÀUSULA NOVENA DESEMBOLSOS PARA LA EJECUCION

Los desembolsos del Proyecto serán otorgados al ejecutor de manera trimestral y conforme a la programación presentada por el mismo, previa aprobación del Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso, así mismo será necesaria la revisión del informe trimestral de ejecución presentado por ATRIDEST, para la emisión del respectivo dictamen.

CLÀUSULA DÈCIMA ADMINISTRACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION AL CONVENIO

ATRIDEST, llevará cuentas bancarias separadas de todas las operaciones del Proyecto y presentará a la SAG y al Programa 2KR un informe técnico y financiero trimestral, y uno final al concluir el Proyecto. ATRIDEST, presentara un Plan de Trabajo y Presupuesto, por el periodo de duración del Proyecto, que al efecto se aprueben en el marco del presente Convenio.

Conjuntamente con La SAG y el Programa 2KR, se programarán jornadas de seguimiento y monitoreo para la evaluación que impliquen verificaciones de campo, y el análisis de cumplimiento de objetivos y resultados, avances, limitaciones o problemas en la ejecución del Proyecto.

CLÀUSULA DÈCIMA PRIMERA DOCUMENTO INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO

Forman parte integral del Convenio, los siguientes documentos:

- a. El Documento Final del Proyecto "Impulsando Iniciativas Integrales y Productivas para el Desarrollo Socio económico de las Familias Organizadas del Valle de Sesecapa, Ocotepeque, Honduras, Fase II"
- b. Los Anexos del Proyecto.
- c. El Presupuesto del Proyecto
- d. El convenio anterior suscrito.

CLÀUSULA DÈCIMA SEGUNDA CAUSAS DE RESCISION DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá rescindirise por las causas siguientes:

- a. Incumplimiento de cualquiera de las clausulas contenidas en este Convenio
- b. Caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada que hagan imposible su cumplimiento.
- c. La no ejecución del proyecto conforme al documento final de aprobación



Aportes provenientes del Fondo Contravalor 2KR por **Dos Millones de Lempiras Exactos (L.2,000.000.00)** de los cuales un monto de **Trecientos Sesenta Mil Lempiras Exactos (L.360,000.00)**, serán destinados a conformar un Fondo para el Mejoramiento de Vida, cuyo objetivo será el otorgamiento de préstamo a los productores/as. Estos fondos serán desembolsados a ATRIDEST por BANADESA (Institución del Estado encargada del Fideicomiso 2KR del Gobierno de Japón), en forma trimestral y de acuerdo a lo aprobado en el marco lógico y presupuesto del Proyecto, el que forma parte integral de este Convenio.

Dado que, en el primer convenio suscrito en el año 2017, fueron ejecutados del monto aprobado del fondo 2KR la cantidad de **Trecientos Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Un Lempiras con Un Centavo (L.326,991.01)**, para efectos de cumplimiento del presente convenio se dispone de la ejecución de un monto de **Un Millón Seiscientos Setenta y Tres Mil Ocho Lempiras con Noventa y Nueve Centavos (L.1,673,008.99)** a manera de cumplir con el año de ejecución. el cual incluye los **Setenta Mil Lempiras Exactos (L.70,000.00)**, destinados para que sean utilizados por el Programa 2KR para efectos de auditoria

La SAG, efectuara los desembolsos conforme al Plan Trimestral de Desembolsos que ha sido presentado por ATRIDEST, teniendo en consideración que los desembolsos serán realizados, en un máximo de 30 días después de la presentación de los informes de avance trimestral por parte de ATRIDEST.

ATRIDEST, en todo el año de ejecución del proyecto aportara **Doscientos Sesenta Mil Setecientos Sesenta Lempiras con Noventa y Cuatro Centavos Exactos (L.260.760.94)** por concepto de asistencia técnica especializada, capacitación, y costos operativos/administrativos.

Las familias participantes en todo el año de ejecución aportaran **Quinientos Ochenta y Dos Mil, Trecientos Cincuenta Lempiras Exactos (L.311.500,00)**, por concepto de gastos de capacitación, levantamiento de línea base de mejoramiento de vida, sistematización y recursos financieros para contrapartida para la ejecución de las actividades de Mejoramiento de Vida y emprendimientos agrícolas y no agrícolas.

CLÀUSULA OCTAVA COMPROMISOS SOBRE LA UTILIZACION DE LOS FONDOS

El Gobierno de la República de Honduras a través de La SAG y ATRIDEST, se comprometen a garantizar el uso del Fondo Contravalor 2KR, exclusivamente para el Proyecto, bajo ninguna circunstancia podrán ser destinados para otro fin.



Para efectos de lo estipulado en el Inciso b), se entenderá por caso fortuito, aquellas situaciones, donde se ha verificado la injerencia de personas: huelgas, manifestaciones, guerras, toques de queda, entre otros.

Asimismo, se entenderá por fuerza mayor, aquellos fenómenos naturales que no han podido preverse y aunque hayan sido previstos, ha sido imposible evitarlos, tales como: inundaciones, derrumbes, terremotos, entre otros.

La decisión de rescindir este Convenio deberá comunicarse por escrito entre las Partes involucradas, con un periodo mínimo de tres meses de anticipación.

CLÀUSULA DÈCIMA TERCERA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 15 de noviembre del 2018, pudiendo recibir ampliaciones de ejecución siempre y cuando se obtenga la aprobación del Comité Enlace 2KR, y teniendo en conocimiento que cualquiera ampliación se hará considerando únicamente los recursos 2KR ya existentes aprobados por el Gobierno del Japón.

CLÀUSULA DÈCIMA CUARTA MODIFICACION

El presente Convenio, podrá sufrir modificaciones por acuerdo entre las Partes, siguiendo los términos y condiciones del documento original, a través de Adendum, el que una vez firmado, pasará a formar parte integral del mismo.

CLÀUSULA DÈCIMA QUINTA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda diferencia, controversia o reclamo que surja de este Convenio o relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse a través de los Juzgados de la República de Honduras.

CLÀUSULA DÈCIMA SEXTA DISPOSICIONES GENERALES

Las Partes debidamente autorizadas, una vez conociendo el objetivo y alcances legales del presente Convenio de Cooperación Técnica, firman, en dos ejemplares de contenido idéntico, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día 29 de enero del año Dos Mil Dieciocho.


SANTIAGO RUIZ CABUS
Secretario de Estado en los Despachos
de Agricultura y Ganadería (SAG)


ALICIA L. REYES HERNÁNDEZ
Presidenta Junta Directiva
ATRIDEST

